

Neiva (H), 18 de septiembre de 2023

Señores

IMPORGAS S.A. EN LIQUIDACION.

imporgas@yahoo.es

Teléfonos: 8707999 – 8707958 – 3158388457

CALLE 4 SUR NO. 3A-80

Neiva – Huila

REF: SU TRÁMITE: 832309

(DEVOLUCIÓN DE PLANO, no permite Reingreso del Trámite)

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su Departamento Jurídico, le comunica que, una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite de nombramiento de Revisor Fiscal, por las siguientes causales:

1. Se indica en el acta No. 28 de asamblea general extraordinaria de la sociedad **IMPORGAS S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el día 26 de agosto de 2023, que la asamblea fue convocada por medio de correo electrónico, el día 18 de agosto de la presente anualidad, así:

En el municipio de Neiva, siendo las 10:00 A.M. del día 26 de Agosto de 2023, se llevó a cabo la XXVIII Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **IMPORGAS S.A. EN LIQUIDACION**, en la sala de juntas de la empresa, ubicada en la Calle 4 Sur No. 3A-80, de esta ciudad, previa convocatoria del Liquidador Suplente, cuya citación se les comunicó por medio del correo electrónico personal de cada Accionista con fecha del 18 de Agosto de 2023, para llevar a cabo el siguiente orden del día :

2. Seguidamente, sobre las convocatorias para las reuniones de asamblea en las sociedades anónimas, dispone el artículo 424 del código de comercio, lo siguiente:

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



“ARTÍCULO 424. <CONVOCATORIA A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS>. Toda convocatoria se hará en la forma prevista en los estatutos y, **a falta de estipulación, mediante aviso que se publicará en un diario de circulación en el domicilio principal de la sociedad.** Tratándose de asamblea extraordinaria en el aviso se insertará el orden del día.

Para las reuniones en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio, la convocatoria se hará cuando menos con quince días hábiles de anticipación. En los demás casos, bastará una antelación de cinco días comunes.” (Negrilla y subrayado propio)

3. Ahora bien, del articulado estatutario de la sociedad IMPORGAS S.A. EN LIQUIDACION, se observa que la convocatoria para las reuniones EXTRAORDINARIAS no cuenta con una regulación en cuanto a la forma de convocación; y atendiendo a que la reunión no contó con la participación y/o representación del 100% de acciones que conforman el capital suscrito de la sociedad, la convocatoria debió realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 424 del código de comercio, esto es, mediante aviso publicado en un diario de circulación en el domicilio principal de la sociedad.

En ese mismo orden, resulta importante traer a colación lo dispuesto en el artículo 433 del código de comercio, mismo que señala:

“ARTÍCULO 433. <DECISIONES INEFICACES>. **Serán ineficaces** las decisiones adoptadas por la asamblea en contravención a las reglas prescritas en esta Sección.” (Negrilla y subrayado propio)

Por lo que, en el caso que nos ocupa, la reunión celebrada sin el cumplimiento de las disposiciones legales en cuanto a la convocatoria, torna ineficaces las decisiones aprobadas en ésta.



Lo anterior, constituye para las entidades camerales una causal de abstención registral, dando aplicación a lo instruido en los numerales 1.1.9 y 1.1.9.5 de la Circular Externa No. 100 – 000002 de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades, los cuales, sobre el particular, señalan:

“1.1.9. Abstención. Las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la renovación de la matrícula mercantil o la inscripción de actos, libros y documentos, según aplique, en los siguientes casos:

(...)

1.1.9.5. Cuando se presenten actos o decisiones ineficaces o inexistentes, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes y aplicables que rijan esta materia.” (subrayado propio).

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro del nombramiento de Revisor Fiscal de la sociedad **IMPORGAS S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT: 813012620-8, contenido en el acta de asamblea general extraordinaria No. 28 del 26 de agosto de 2023.

Del contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la sociedad, así como al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A. Se advierte que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de
Gestión
ISO 9001:2015
www.tuv.com
ID: 900024929



de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción “transparencia” – “trámites y servicios”- “formularios” y “formato de devolución de dinero”. Una vez diligenciado y firmado por la persona habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano ha sido publicada en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea más información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) 8713666 opción 1 – 1

Atentamente,



MEDARDO CALDERÓN BONILLA
Abogado

NEIVA
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

NEIVA
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 6
Calle 21 Sur No. 25-41

